



Recoleta, 08-10-2015

Resolución Ex SII N° 20000910

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980 del Ministerio de Hacienda sobre la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 4 y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 3 y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º La solicitud de condonación, F2667 Folio N° 20000910 presentada por contribuyente SUCOM ASESORIAS Y SERVICIOS DE COMPUTACION LIMITADA RUT: 77.548.210-2 de fecha 08-10-2015, representante legal JT
 a cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro(s) que se detalla(n).

2º Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que :

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

0% del interés penal 0% de Multas asociadas al impuesto 80% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



Distribución:
 Dirección Regional
 Contribuyente

Notificación 20000910 Res. Ex: N° 910 de fecha 08-10-2015 que incluye entrega de giros			
RUT	Nombre Contribuyente	TERESA CERÓN CASTAÑEDA Ministro de fe	Recibido 672 - 8 OCT. 2015 10 ^{mo} Jrs.
		CRETARIA DIRECTOR REGIONAL firmando Ministro de Fe	Lugar, fecha y hora